



0246

DECRETO N°

CERRO NAVIA,

7 FEB 2018

Materia : Aprueba contratación, mediante trato directo, del "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Aseo de Ferias de la Comuna", con el proveedor DEMARCO S.A.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de febrero de 2000, que delega atribuciones en el Administrador Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N° 1 de fecha 02 de enero de 2018 que nombra a la doña Camila Rubio Araya, como Administradora Municipal.
3. Decreto Alcaldicio N° 1146 de fecha 30 de agosto de 2017 que aprueba el trato directo del "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Aseo de Ferias de la Comuna", con el proveedor DEMARCO S.A.
4. Sentencia de fecha 22 de diciembre de 2017, dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en causa R.I.C. 5747-2017, sobre Reclamo de Ilegalidad, interpuesto por la empresa Servitrans S.A., en contra de la Municipalidad de Cerro Navia.
5. Recurso de Casación en el Fondo, interpuesto dentro de plazo por la empresa Servitrans S.A., en contra de la Sentencia dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en causa R.I.C. 5747-2017.
6. Cotización de fecha 27 de diciembre de 2017, de la empresa Demarco S.A.
7. Memorando N° 718, de fecha 28 de diciembre de 2017, de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, que remite informe cotización de servicios y visto bueno.
8. Acuerdo N° 225 del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 40 de fecha 10 de enero de 2018, que aprueba la prórroga y aumento de precio del trato directo.
9. Acuerdo N° 244 del Concejo Municipal, tomado en Sesión Extraordinaria N° 18, de fecha 24 de enero 2018, que modifica el acuerdo N° 225 de fecha 10 de enero de 2018 y aprueba nueva contratación bajo modalidad de "trato directo".
10. Correo electrónico de fecha 24 de enero de la directora de Asesoría Jurídica, doña Gabriela Clavijo Monsalve, por el cual dirige borrador con modificaciones del decreto que autoriza prórroga de contrato y cambia figura a nuevo trato directo.
11. Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de fecha 15 de enero de 2018, que acredita estado hábil del contratista Demarco S.A.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 49, de fecha 12 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1146 de fecha 30 de agosto de 2017, se aprobó la contratación, mediante trato directo, del "Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos y Aseo de Ferias de la Comuna de Cerro Navia 2017". Dicho contrato celebrado con la empresa DEMARCO S.A el 05 de septiembre de 2017, fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 10 de noviembre de 2017, y considera una duración de 4 meses, desde el 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2017, conforme lo acordara el Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 27, de fecha 23 de agosto de 2017.
2. Que, con fecha 24 de mayo de 2017, se ha interpuesto Reclamo de Ilegalidad, en contra de decreto alcaldicio N° 494, de fecha 11 de abril de 2017, por el cual se declaró desierta la licitación pública ID Mercado Público 528208-LR17, "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Aseo de Ferias de la Comuna de Cerro Navia, 2017", por la



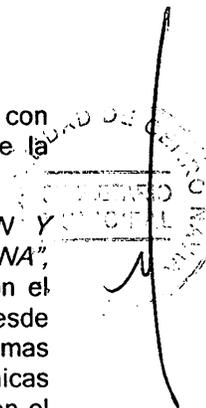
4. Que, dicho reclamo de ilegalidad judicial ha impedido llevar a efecto el llamado a concurso público para la provisión del servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos y Aseo de Ferias de la Comuna de Cerro Navia, ya que pueden verse afectados derechos de terceros y el patrimonio municipal.
5. Que el plazo del trato directo se ha cumplido el pasado 31 de diciembre de 2017, y que los servicios que presta el contratista son prioritarios y de suma importancia, y su suspensión o paralización produciría un grave perjuicio medioambiental y sanitario para la comunidad local, o una eventual emergencia sanitaria y falta de servicio.
6. Que se ha consultado al proveedor por su factibilidad para seguir desarrollando los servicios para los próximos 4 meses, a partir del 01 enero de 2018, respondiendo de manera afirmativa y presentando una cotización, valorizando la prestación los mismos, al que se acompaña en los vistos del presente decreto.
7. Que con fecha 10 de enero de 2018 se sometió al Concejo Municipal la aprobación de la prórroga del contrato suscrito con la empresa Demarco S.A., por un periodo de 4 meses, desde el 01 de enero al 31 de abril de 2018, considerando un aumento en el precio de los servicios, que, según la cotización dirigida por la empresa, se justificaría por un reajuste de los costos asociados al servicio. Dicha aprobación se concretó a través del acuerdo N° 225 de 10 de enero de 2018.
8. Que, con fecha 24 de enero de 2018 se sometió al Concejo Municipal, el que aprobó mediante acuerdo N° 244, la modificación del acuerdo N° 225 de 10 de enero de 2018, considerándose que el cambio en las condiciones del contrato representa un nuevo contrato, aprobándose así su suscripción en los mismos términos que los aprobados para la prórroga.
9. Que, el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 10 N° 3, dispone que "La licitación privada o el Trato Directo o Contratación Directa proceden, con el carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*.

#### Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886

#### DECRETO:

1. Declárese la calidad de emergencia o urgencia respecto de la circunstancia de no contar con servicios de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios y aseo de ferias de la comuna, contratados con posterioridad al 31 de diciembre de 2017.
2. Apruébese la contratación, mediante Trato Directo del "*SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y ASEO DE FERIAS DE LA COMUNA*", en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley N° 19.886, con el proveedor DEMARCO S.A., Rut N° 88.277.600-K, por el plazo máximo de 4 meses, a contar desde el 01 de enero al 30 de abril de 2018, considerando como términos de referencia, las mismas condiciones y obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1827, de fecha 26 de agosto de 2016 y posteriormente en el Decreto Alcaldicio N° 2724 de 02 de diciembre de 2016.
3. Establécese que el precio del contrato, conforme aprobación del Concejo Municipal, es la cantidad mensual de \$113.561.821.- (ciento trece millones quinientos sesenta y un mil ochocientos veintiún pesos), IVA incluido.
4. Previo a la suscripción del contrato, el proveedor, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento





“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y ASEO DE FERIAS DE LA COMUNA”. La garantía deberá consistir en un instrumento mercantil pagadero a la vista y sin requerimiento previo, de carácter irrevocable y expresado en pesos chilenos. La presentación de la garantía se hará a más tardar dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presenta resolución en el portal de compras de Mercado Público.

5. Designese a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, como Unidad Técnica y responsable de supervisar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del servicio.
6. Instrúyase a la Dirección de Asesoría Jurídica para que proceda a realizar la confección y posterior suscripción del respectivo contrato.
7. Imputación: 22.08.001 (Servicio de Aseo)
8. Publíquese por la Secretaría Comunal de Planificación en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE EL PRESENTE DECRETO A LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature of Francisco Martínez Fernández]*

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

*[Handwritten initials]*  
PP / GCM / RR / RLF

Destinatarios:

- SECPLA
- Administrador Municipal -Jurídico - DIMAO
- Oficina de Partes (Originales)



*[Handwritten signature of Camila Rubio Araya]*

CAMILA RUBIO ARAYA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL